CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 015
Acta N°093 del 17 de agosto de 2018

"Por medio del cual se adopta el modelo de Autoevaluación y la política de calidad en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez".

El Consejo Académico de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez", en uso de sus atribuciones legales que concede los Estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO

a. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, consagra la Autonomía Universitaria, principio, mediante el cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

b. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 referente a la autonomía universitaria se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar su programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

c. Que la Ley 30 de 1992, establece en el artículo 6, que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones "profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país".

d. Que para la acreditación de los programas académicos e institucional, el Sistema Nacional de Acreditación establece, que "un programa de alta calidad se reconoce por la capacidad que tiene de ofrecer una formación integral, flexible, actualizada e interdisciplinar, acorde con las tendencias contemporáneas del área disciplinar o profesional que le ocupa".

e. Que el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, establece los lineamientos de evaluación de condiciones institucionales y de programas con fines de registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

f. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" a través de la filosofía institucional está comprometida con el buen gobierno y el servicio a la

sociedad a través de la docencia, la investigación y la extensión; para contribuir a la formación de personas integras con competencias que les conduzcan a construir un proyecto de vida, a vincularse al contexto laboral en un mundo globalizado, respondiendo a las necesidades de los diferentes sectores, aportar con pertinencia su conocimiento y capacidades al desarrollo local, regional, nacional e internacional.

g. Que se requiere fijar los lineamientos de prácticas profesionales de la FET, de conformidad con el PEI y con las exigencias del contexto nacional e internacional en cuanto a la gestión de la educación superior, expectativas y necesidades del medio y el proyecto educativo institucional (PEI),

Que, en mérito de lo expuesto, este órgano de gobierno colegiado,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- Aprobar el modelo institucional de autoevaluación de la Fundación Escuela Tecnológica "Jesús Oviedo Pérez", el cual desarrolla los siguientes aspectos:

- INTRODUCCIÓN
- MARCO DE REFERENCIA PARA LA AUTOEVALUACIÓN
- CONCEPTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DESDE EL MARCO NORMATIVO
 - Marco Legal
 - Concepto de la autoevaluación desde el marco normativo
 - Referentes para el desarrollo de la política y el modelo de autoevaluación en la FET
- POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN
 - Concepto de autoevaluación en la Fundación Escuela Tecnológica De Neiva – "Jesús Oviedo Pérez".
 - Política de autoevaluación en la Fundación Escuela Tecnológica De Neiva – "Jesús Oviedo Pérez".
 - Directrices de la autoevaluación en la Fundación Escuela Tecnológica De Neiva – "Jesús Oviedo Pérez".
 - Objetivos de autoevaluación En la Fundación Escuela Tecnológica De Neiva – "Jesús Oviedo Pérez".
 - Objetivo General
 - Objetivos específicos
- MODELO DE AUTOEVALUACIÓN EN LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA – "JESÚS OVIEDO PÉREZ".
- Acreditación.
- Certificación de calidad.
- Participantes en la autoevaluación.
 - Responsabilidad de autoevaluación en la Fundación Escuela Tecnológica De Neiva – "Jesús Oviedo Pérez".
 - Los elementos del modelo en la Fundación Escuela Tecnológica De Neiva – "Jesús Oviedo Pérez".

- Las fases del proceso en la Fundación Escuela Tecnológica De Neiva – "Jesús Oviedo Pérez".

- EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y CALIDAD
- FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y CALIDAD.
- A CERCA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- DE LA REMUNERACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 2. El modelo de autoevaluación se aplicará a los programas académicos vigentes y nuevos, en la medida que renueven u obtengan por primera vez el registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3. Comunicar y sensibilizar a la comunidad institucional sobre el modelo institucional de autoevaluación.

ARTICULO 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera – Huila, a los 17 días del mes de agosto de 2018

JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente

LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Secretario

FET

FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA

JESÚS OVIEDO PÉREZ

POLÍTICA Y MODELO DE AUTOEVALUACIÓN 2018

1. INTRODUCCIÓN

La autoevaluación está concebida dentro de las instituciones de educación superior como manifestación de la autorregulación y de las posibilidades de mejoramiento continuo, así pues se constituye en pilar fundamental del aseguramiento de calidad institucional y es requisito para llevar a cabo procesos de solicitud o renovación de registros calificados para el funcionamiento de programas académicos, así como para la presentación voluntaria a la acreditación de alta calidad institucional y de programas académicos.

Mediante los procesos de autoevaluación la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva – FET- manifiesta su compromiso con la calidad y con el mejoramiento continuo a través de la capacidad institucional de reconocer sus fortalezas, aspectos por mejorar y de llevar a cabo los planes de mejoramiento que se deriven de los procesos de autoevaluación.

Este documento presenta inicialmente la concepción de la autoevaluación en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" a fin de acoger los procesos de autoevaluación tanto con propósitos de registro calificado como de acreditación de alta calidad. Luego presenta los objetivos de la autoevaluación y el modelo de autoevaluación que pondrá en práctica la Fundación. Finalmente se presentan los mecanismos para la gestión de la autoevaluación a través del Comité de planeación y calidad institucional.

2. MARCO DE REFERENCIA PARA LA AUTOEVALUACIÓN

El sistema de autoevaluación de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva- FET se fundamenta en inicialmente en los elementos institucionales que la caracterizan: Misión, Visión, Principios rectores y Proyecto Institucional (PI); y en segundo lugar en los lineamientos legales, conceptuales y referenciales, entre los que se destaca los lineamientos y guías del Ministerio de Educación Nacional promulgadas por la Dirección de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

2.1 MARCO LEGAL

El principal sustento legal de los procesos de autoevaluación en Colombia está dado por la Constitución Política y la Ley 30 de 1992 (Ley de Educación Superior).

Inicialmente, la Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en su artículo 67 concibe la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; En el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y ordena al Estado facilitar los mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. Así mismo, establece que el Estado ejerce la suprema inspección y vigilancia para velar su calidad.

Por su parte, la Ley 30 señala que la suprema inspección y vigilancia se ejerce a través de un proceso de evaluación para velar por la calidad de la educación superior. Adicionalmente, determina que el ejercicio de la inspección y vigilancia implica la verificación del cumplimiento de los objetivos de la educación superior, los pertinentes al servicio público y su función social y de los fines previstos en los estatutos de las instituciones. También establece la normatividad aplicable a las Instituciones de Educación Superior de carácter privado y adicionalmente crea el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar que las instituciones que voluntariamente hacen parte de él cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos. Instituye también el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) como organismo de planificación y coordinación de la educación superior, al cual compete, entre otras funciones, la puesta en marcha del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y la definición Lineamientos de Autoevaluación de funciones y forma de integración del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), organismo también previsto en esta Ley.

Adicional a lo anteriormente mencionado, el Estado colombiano ha venido emitiendo una serie de leyes, decretos y resoluciones ministeriales tendientes a asegurar la calidad de la

educación superior, algunos de carácter voluntario como la acreditación y otros de carácter obligatorio, como es el caso de la acreditación previa, el registro calificado y los exámenes de calidad de la educación superior (Pruebas SABER PRO), los cuales se relacionan a continuación:

- Ley 115 de 1994, o Ley General de Educación: define que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Determina que es deber del Estado atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.
- Decreto 2904 de 1994: define la acreditación, indica quienes hacen parte del Sistema Nacional de Acreditación y señala las etapas y los agentes del proceso de acreditación.
- Acuerdo 06 de 1995, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU (organismo rector de la educación superior en el país): definió las políticas generales de la acreditación, determinó que el Consejo Nacional de Acreditación debería estar compuesto por académicos y explicitó cada uno de los componentes del proceso de acreditación.
- Ley 749 del 19 de julio de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica y se dictan otras disposiciones. Esta Ley establece que para ofrecer y desarrollar programas de formación técnica profesional, tecnológica y profesional de pregrado o de especialización se requiere tener registro calificado del mismo.
- Resolución 2767 de noviembre 13 de 2003: Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Administración.
- Resolución 2773 de noviembre 13 de 2003: Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ingeniería.
- Ley 1188 de abril 25 de 2008: por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1324 de julio 13 de 2009, por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación superior, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
- Decreto 3963 de octubre 14 de 2009, por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior (Saber PRO).
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas

de educación superior, en el cual se establece la obligatoriedad de desarrollar dos procesos de autoevaluación durante la vigencia del registro calificado de los programas académicos como requisito para renovar el registro calificado de los mismos.

- Decreto 1280, por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008. Artículo 2.5.3.2.1.1. El sistema de Aseguramiento de la Calidad es un conjunto de políticas y mecanismos diseñados, para asegurar la calidad de las instituciones y sus programas. Dos de sus principales objetivos consisten en garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realicen en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan. Igualmente, busca proveer información confiable a los usuarios del servicio educativo y propiciar evaluación permanente a nivel institucional y de programas académicos en el contexto de una cultura la evaluación y continuo.

2.2 CONCEPTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DESDE EL MARCO NORMATIVO

Debido al reconocimiento que hizo la Constitución Política a la autonomía de la educación superior, desde 1991 las Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas enfrentan un nuevo e importante reto: realizar de manera obligatoria y permanente la evaluación de sus programas de docencia, investigación y extensión o proyección social, como compromiso con la sociedad a la cual sirve. Por lo tanto, el artículo 55 establece: "la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación".

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en sus lineamientos de Acreditación tanto para programas como para instituciones, define la Autoevaluación como: "...el ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo un programa académico con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas en aras de lograr la alta calidad en todos sus procesos, tomando como referentes los lineamientos propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación. La institución debe asumir el liderazgo de este proceso y propiciar la amplia participación de la comunidad universitaria".

En el marco de la NTC ISO 9000:2000 la autoevaluación de una organización es una revisión completa y sistemática de las actividades y resultados de la organización con referencia al sistema a un modelo de excelencia. La autoevaluación puede proporcionar una visión global del desempeño de la organización, el desarrollo de la gestión estratégica, así como del grado de madurez del sistema de gestión de la calidad,

adicionalmente ayuda a identificar las áreas que precisan mejora en la organización y a determinar las prioridades en todos los ámbitos en que se desarrolla la Institución.

2.3 REFERENTES PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA Y EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN EN LA FET.

Partiendo de los marcos legales, conceptuales y referenciales, mencionados anteriormente, a continuación se desarrolla y se plantea la Política y el Modelo de Autoevaluación de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva (FET), sus componentes organizacionales, metodológicos e instrumentales.

Los siguientes parámetros constituyen marco de referencia para el análisis y la conceptualización conducente a la construcción del Sistema de Autoevaluación de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva:
Elementos Institucionales:

- Misión
- Visión
- Proyecto Educativo Institucional.

Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA):

- Lineamientos para la acreditación Institucional 2015
- Lineamientos para la acreditación de Programas 2013.
- Apreciación condiciones iniciales para la acreditación. Acuerdo 02 de 2012

Guías de Procedimiento del Consejo Nacional de Acreditación (CNA):

- Autoevaluación con fines de acreditación de Programas de Pregrado.
- Orientaciones para la presentación de informe de autoevaluación acreditación institucional.
- Apreciación de condiciones iniciales Acreditación de Programas e Institucional.

3. POLITICA DE AUTOEVALUACIÓN

El mejoramiento de la calidad es un compromiso del sistema educativo y del Estado colombiano, contenido principalmente en la Ley 30 de 1992 y demás normas relacionadas y tiene como propósito fortalecer el mejoramiento de la educación superior.

Dicho mejoramiento de la calidad se fundamenta en los procesos de reflexión que hace la comunidad académica a través de la autoevaluación, vista como una actividad permanente que se cualifica en sí misma, a través de importantes definiciones en la política académica y en las pautas generales que orientan el trabajo en la institución para alcanzar los propósitos definidos en la misión, visión y PEI, y con base en estos preceptos se fundamenta el Concepto y la Política de Autoevaluación de la Institución.

3.1 CONCEPTO DE AUTOEVALUACIÓN EN LA FET

La autoevaluación debe concebirse desde la institución como un proceso vital que supone la participación de los integrantes de la comunidad académica. La institución se acoge a los elementos formulados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para la realización de procesos autoevaluativos, como son el liderazgo y la participación, la calidad y la transparencia, la organización y la coordinación, la capacitación, la articulación con la planificación y la calidad de la información. Los planes de mejoramiento que se obtengan del proceso de autoevaluación serán en consecuencia, el resultado de un esfuerzo sistemático y objetivo de la institución en la perspectiva de la autorregulación.

Este proceso de autoevaluación, implica el conocimiento por parte de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, directivos, administrativos, egresados y actores externos vinculados a la Institución) de los elementos institucionales expresados en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y demás documentos institucionales. Además, debe garantizar la participación de todos los actores que intervienen en el desarrollo de las actividades institucionales, así como contar con las capacidades institucionales para garantizar el cumplimiento de los principios de trasparencia en la ejecución, identificar y diagnosticar oportunidades de mejoramiento, reflexión a partir de los resultados para buscar soluciones, empoderamiento de los responsables de las áreas y apoyo de la dirección para la ejecución y seguimiento de los planes de acción.

3.1 POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN EN LA FET

El compromiso de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez", es desarrollar y mantener unos altos estándares de calidad a partir de la implementación de una cultura de autoevaluación, como parte del aseguramiento institucional interno de calidad. La autoevaluación entonces, se concibe como un proceso institucional, permanente, continuo, participativo e integral, que tiene como propósito fomentar en la comunidad académica una cultura de autorregulación y de mejoramiento continuo, además que permita el análisis permanente del desempeño de los procesos organizacionales y la ejecución de acciones de mejora.

3.2 DIRECTRICES DE AUTOEVALUACIÓN EN LA FET

A partir de esta política, la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva determina las siguientes directrices para la Autoevaluación Institucional y de sus programas académicos:

- Los principios y los valores institucionales deben ser la base para la autoevaluación institucional y los resultados deben reflejar el grado de cumplimiento de la misión y los objetivos de la FET.
- El proceso de autoevaluación debe promover la reflexión de las personas que pertenecen a los procesos de la institución y propender por generar una cultura de mejora continua a partir de la información obtenida.
- El proceso de autoevaluación debe cubrir todas las áreas de la FET sin excepción alguna y debe propender por la participación activa para la emisión de juicios y formulación de acciones.
- El proceso de autoevaluación debe ser permanente y evidenciar trazabilidad de los resultados para reconocer el impacto de las acciones implementadas.
- Los resultados parciales o totales del proceso de autoevaluación se aprovecharán como insumo importante para el diseño y/o ajuste de la plataforma estratégica.
- Los procesos de autoevaluación institucional serán coordinados y evaluados por el Comité de Planeación y calidad.

3.3 OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN EN LA FET

Se distinguen objetivos generales y objetivos específicos, que guardan coherencia con la filosofía institucional y con la orientación de la educación superior en el país y fuera de él, esto enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar de manera permanente y participativa una cultura de la calidad, que contribuya al mejoramiento continuo de las funciones sustantivas de la FET, mediante el el modelo de autoevaluación y la generación de planes de mejoramiento y seguimiento de los resultados que se obtengan a fin de consolidar el Proyecto Institucional (PI).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Confrontar los logros institucionales frente a la misión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Realizar evaluaciones periódicas que permitan determinar el grado de cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el modelo, mediante la aplicación de los instrumentos previstos.
- Establecer planes de mejoramiento para estimular fortalezas, disminuir debilidades, contrarrestar amenazas y aprovechar las oportunidades detectadas.
- Hacer seguimiento a través de indicadores de los resultados de la puesta en marcha de las acciones de mejoramiento y dar cuenta de los logros alcanzados en una perspectiva de mejoramiento continuo.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de funcionamiento de los programas académicos, así como la pertinencia y actualidad del currículo en cada uno de ellos.
- Detectar problemas del entorno y necesidades de la comunidad local, regional, nacional e internacional para contribuir a su solución, mediante programas de proyección social y extensión, o a través de la actividad investigativa.
- Obtener el reconocimiento de la sociedad y de la comunidad académica por los altos niveles de calidad.
- Capacitar a los miembros de la comunidad académica y en particular a los que integren los equipos de trabajo que se conformen en los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos del modelo de autoevaluación.
- Mantener informada a la comunidad universitaria sobre el desarrollo y los resultados de la autoevaluación así como de los procesos de acreditación que se lleven a cabo.

4. EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN

El modelo de autoevaluación es el orientador del proceso de autoevaluación para el mejoramiento continuo tanto de la institución como de los programas académicos. Por tanto, se convierte en el marco de referencia para llevar a cabo los procesos particulares de solicitud o renovación del registro calificado o de acreditación de alta calidad institucional o de programas académicos.

El modelo de autoevaluación aplica de esta manera para toda la institución y busca articular los procesos de autoevaluación que lleve a cabo la institución con los elementos del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior, con la normatividad vigente en esta materia, con los sistemas de información previstos en la educación superior y los propios de la institución, y con las acciones de mejoramiento que se identifiquen. La puesta en ejecución del modelo exige un ejercicio coherente y sistemático de parte de la institución.

Según el PI, el modelo de autoevaluación de la Escuela Tecnológica de Neiva Jesús Oviedo Pérez se desarrolla en dos escenarios:

- Acreditación: Institucional, de programas profesionales y de programas técnicos y tecnológicos, según las normas del Consejo Nacional de Acreditación
- Certificación de calidad: Aplicación de las normas ISO 9000

4.1 ACREDITACIÓN.

En este caso la autoevaluación se enmarca en lo estipulado por la Ley 30 de 1992, las políticas del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU- y las orientaciones del Consejo Nacional de Acreditación -CNA.

Para la educación técnica y para la educación tecnológica, el Consejo Nacional de Acreditación ha señalado los siguientes factores y características que deben cumplir los programas y las instituciones que los ofrecen, los cuales constituyen un desarrollo ampliado de los inicialmente asignados a los programas de formación profesional:

FACTORES	CARACTERÍSTICAS
1.Cutura, misión y proyecto institucional	1. Cultura organizacional 2. Misión institucional 3. Proyecto institucional 4. Proyecto educativo del programa
2. Estudiantes	5. Mecanismos de ingreso de los estudiantes 6. Número y calidad de los estudiantes admitidos 7. Reglamento estudiantil 8. Permanencia y deserción estudiantil

	9. Participación en actividades de formación integral
3. Profesores	10. Selección y vinculación de profesores 11. Estatuto profesoral 12. Número, dedicación, nivel de formación y experiencia laboral de los profesores 13. Desarrollo profesoral 14. Interacción con las comunidades académicas y con el sector productivo 15. Estímulo a la docencia, investigación, extensión o proyección social y a la cooperación internacional 16. Producción de material por parte de los docentes 17. Evaluación del personal docente 18. Remuneración del personal en virtud de sus méritos
4. Procesos académicos	19. Diseño curricular 20. Integralidad del currículo 21. Flexibilidad del currículo 22. Inter y transdisciplinariedad 23. Carácter propedéutico de los ciclos
	24. Contextualización, relevancia académica y respuesta sociolaboral del programa 25. Relaciones nacionales e internacionales del programa 26. Metodologías de enseñanza y aprendizaje 27. Trabajo de los estudiantes. 28. Sistema de evaluación de estudiantes 29. Compromiso con la investigación 30. Investigación formativa 31. Extensión o proyección social 32. Recursos bibliográficos 33. Recursos informáticos y de comunicación 34. Recursos de apoyo para la docencia, la investigación y la extensión 35. Evaluación y autorregulación del programa
5. Bienestar institucional	36. Políticas, programas y servicios de bienestar universitario
6. Organización, administración y gestión	37. Estructura organizacional 38. Organización, administración y gestión del programa 39. Personal directivo y administrativo 40. Gobierno institucional 41. Dirección del programa 42. Planeación 43. Logística 44. Resultados con respecto a la gestión 45. Sistemas de información y comunicación

	46. Promoción del programa
7. Egresados e impacto en el medio	47. Resultados con respecto al impacto 48. Seguimiento a egresados 49. Resultados con respecto a la satisfacción, credibilidad y confianza alcanzados
8. Recursos físicos y financieros	50. Subsistema físico y ambiental 51. Normas sobre el uso de los recursos físicos, la seguridad y la salud ocupacional 52. Presupuesto del programa 53. Administración y control de los recursos financieros

Fuente: PEI institucional

Adicionalmente, La guía del Consejo Nacional de Acreditación indica los aspectos que se deben evaluar de cada una de las características, los indicadores y los elementos de calificación. La formación profesional cuenta con una guía similar que ha sido aplicada durante más de 10 años.

La autoevaluación institucional cuenta con lineamientos elaborados por el CNA dentro de los cuales se establecen los siguientes factores y características:

FACTORES	CARACTERÍSTICAS
1. Misión y proyecto institucional	1. Coherencia y pertinencia de la misión 2. Orientaciones y estrategias del proyecto institucional 3. Formación integral y construcción de la comunidad académica en el proyecto institucional
2. Estudiantes y profesores	4. Deberes y derechos de los estudiantes 5. Admisión y permanencia de estudiantes 6. Sistema de estímulos y créditos para estudiantes 7. Deberes y derechos del profesorado 8. Planta profesoral 9. Carrera docente 10. Desarrollo profesoral 11. Interacción académica de los profesores
3. Procesos académicos	12. Interdisciplinariedad, flexibilidad y evaluación del currículo 13. Programas de pregrado, posgrado y educación continua
4. Investigación	14. Formación para la investigación 15. Investigación
5. Pertinencia e	16. Institución y entorno

Impacto social	17. Egresados e institución 18. Articulación de funciones
6. Procesos de autoevaluación y autorregulación	19. Sistemas de autoevaluación 20. Sistemas de información 21. Evaluación de directivas, profesores y personal administrativo
7. Bienestar institucional	22. Clima institucional 23. Estructura del bienestar institucional 24. Recursos para el bienestar institucional
8. Organización, gestión y administración	25. Administración y gestión y funciones institucionales 26. Procesos de comunicación interna 27. Capacidad de gestión 28. Procesos de creación, modificación y extensiones de programas académicos
9. Planta física y recursos de apoyo académico	29. Recursos de apoyo académico 30. Recursos físicos
10. Recursos financieros	31. Recursos financieros 32. Gestión financiera y presupuestal 33. Presupuesto y funciones sustantivas 34. Organización para el manejo financiero

Para el CNA la autoevaluación debe ser una práctica permanente de las instituciones de educación superior. Consolidar una cultura de la evaluación de la calidad es un presupuesto básico para su mejoramiento. La acreditación, por su parte, "es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social".

La primera etapa de la acreditación se centra en los programas académicos; para dar comienzo a la misma se deben cumplir condiciones previas entre las cuales: contar con "una tradición en el programa que se espera acreditar, reflejada en su incidencia efectiva en el medio y en la existencia de varias promociones de egresados, de cuyo desempeño profesional haya posibilidades de seguimiento". La acreditación institucional sólo se realiza después de lograr la acreditación de un número determinado de programas académicos.

A pesar de ser voluntaria, la Escuela Tecnológica se acoge a los procesos de acreditación y utilizará desde un comienzo las guías del CNA, incluyendo sus posibles actualizaciones; esto quiere decir que tanto los factores, como las características señaladas y los indicadores existentes constituirán elementos de base para crear y desarrollar la cultura de la autoevaluación.

4.2 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

Se fundamenta en el establecimiento de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos cuya finalidad es, en términos de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 "aumentar la satisfacción del cliente... lo cual demanda determinar y gestionar numerosas actividades relacionadas entre sí... conjunto de actividades que utiliza recursos y que se gestiona con el fin de permitir que los elementos de entrada se transformen en resultados".

En el interés de obtener la certificación de calidad la institución establecerá desde su inicio la metodología de "Planificar- Hacer-Verificar-Actuar (PHVA)", de acuerdo con la cual se entiende como:

Planificar: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.
Hacer: implementar los procesos.
Verificar: realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los productos respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos para el producto, e informar sobre los resultados.
Actuar:tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

Asumir la Norma ISO 9001 conlleva la obligación de la alta dirección de la Escuela Tecnológica de proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de calidad, así como con la mejora continua de su eficacia, basada en el enfoque al cliente y con una planificación rigurosa; esto significa centrar la acción en los elementos requeridos para la realización del producto como son: planificación de la realización del producto, procesos relacionados con el cliente, diseño y desarrollo, compras, producción y prestación del servicio, control de los equipos de seguimiento y de medición.

4.3 PARTICIPANTES EN LA AUTOEVALUACIÓN

Los estudiantes, los docentes, los empleados administrativos y los egresados, como miembros de la comunidad académica, participan activamente en el desarrollo de todo proceso de autoevaluación, aportan sus opiniones y apreciaciones sobre aspectos de la institución, y deben estar informados sobre el desarrollo y los resultados del proceso así como de la puesta en marcha de los planes de mejoramiento y de los logros alcanzados con ellos.

De esta manera se debe garantizar una adecuada representatividad de todos ellos. Una autoevaluación se nutre también de las opiniones y percepciones de otros grupos de interés sobre la institución como los representantes de empresas, de entidades, y de organizaciones privadas, de entidades del sector público del orden nacional, departamental, o municipal y de otras como las organizaciones no gubernamentales, miembros de la sociedad civil, entre otros. En las diferentes actividades de autoevaluación se debe buscar una adecuada representatividad de estos participantes.

4.4 RESPONSABILIDAD DE LA AUTOEVALUACIÓN EN LA FET

Le compete al Rector, como máxima autoridad académica de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, garantizar que la autoevaluación sea una actividad permanente en la institución, articulada con los mecanismos de aseguramiento de calidad y con los ejercicios de planificación. Para ello cuenta con el Comité de planeación y calidad que coordina y presta apoyo técnico a los procesos de autoevaluación tanto institucional como de programas académicos.

La Vicerrectoría Académica tiene bajo su responsabilidad velar porque las funciones académicas de docencia, investigación y extensión se lleven a cabo en cumplimiento de lo que se establezca en materia de calidad y de autoevaluación.

El Director de cada programa académico responderá por el proceso de autoevaluación particular y por las acciones de mejoramiento continuo de su programa académico.

La autoevaluación tanto institucional como de programas académicos compromete a todas las unidades académicas y administrativas que deben prestar su mejor concurso en cuanto al reporte oportuno de información que le sea requerida y el cumplimiento de los compromisos derivados del plan de mejoramiento.

4.5 LOS ELEMENTOS DEL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN EN LA FET

El modelo de autoevaluación adopta como elementos los factores, las características y los aspectos a evaluar de los modelos de acreditación de alta calidad que propone el CNA, tanto institucional como para los programas académicos. Esta concepción determina que la institución, en el momento en que considere que se encuentre preparada, podrá postularse a dichas acreditaciones de alta calidad. Adicionalmente, se entiende que los factores y características del CNA significan un mayor grado de cumplimiento que las exigencias del registro calificado, con lo cual el modelo habilitará a la institución para cumplir también con las exigencias de la solicitud o la renovación de registros calificados. En la dinámica institucional estos elementos del modelo podrán ser adaptados o complementados teniendo en cuenta las características de la institución.

De acuerdo con los procesos de acreditación del CNA, a través de los factores y características la institución realiza su quehacer en forma coherente con lo que se proclama en sus documentos institucionales. La institución debe evidenciar y constatar a través de su autorregulación, de su autoevaluación y de las evaluaciones externas a las que se someta el cumplimiento de aquello que se ha propuesto, lo cual le permitirá poner

en práctica y hacer seguimiento a las acciones que se deriven de los planes de mejoramiento.

La siguiente tabla presenta factores y características que deben cumplir los programas para la educación técnica y tecnológica, según el CNA, los cuales constituyen un desarrollo ampliado de los inicialmente asignados a los programas de formación profesional:

FACTORES	CARACTERÍSTICAS
1.Cutura, misión y proyecto institucional	1. Cultura organizacional 2. Misión institucional 3. Proyecto institucional 4. Proyecto educativo del programa
2. Estudiantes	5. Mecanismos de ingreso de los estudiantes 6. Número y calidad de los estudiantes admitidos 7. Reglamento estudiantil 8. Permanencia y deserción estudiantil 9. Participación en actividades de formación integral
3. Profesores	10. Selección y vinculación de profesores 11. Estatuto profesoral 12. Número, dedicación, nivel de formación y experiencia laboral de los profesores 13. Desarrollo profesoral 14. Interacción con las comunidades académicas y con el sector productivo 15. Estímulo a la docencia, investigación, extensión o proyección social y a la cooperación internacional 16. Producción de material por parte de los docentes 17. Evaluación del personal docente 18. Remuneración del personal en virtud de sus méritos
4. Procesos académicos	19. Diseño curricular 20. Integralidad del currículo 21. Flexibilidad del currículo 22. Inter y transdisciplinariedad 23. Carácter propedéutico de los ciclos
	24. Contextualización, relevancia académica y respuesta sociolaboral del programa 25. Relaciones nacionales e internacionales del programa 26. Metodologías de enseñanza y aprendizaje 27. Trabajo de los estudiantes. 28. Sistema de evaluación de estudiantes 29. Compromiso con la investigación 30. Investigación formativa 31. Extensión o proyección social 32. Recursos bibliográficos

	33. Recursos informáticos y de comunicación 34. Recursos de apoyo para la docencia, la investigación y la extensión 35. Evaluación y autorregulación del programa
5. Bienestar institucional	36. Políticas, programas y servicios de bienestar universitario
6. Organización, administración y gestión	37. Estructura organizacional 38. Organización, administración y gestión del programa 39. Personal directivo y administrativo 40. Gobierno institucional 41. Dirección del programa 42. Planeación 43. Logística 44. Resultados con respecto a la gestión 45. Sistemas de información y comunicación 46. Promoción del programa
7. Egresados e impacto en el medio	47. Resultados con respecto al impacto 48. Seguimiento a egresados 49. Resultados con respecto a la satisfacción, credibilidad y confianza alcanzados
8. Recursos físicos y financieros	50. Subsistema físico y ambiental 51. Normas sobre el uso de los recursos físicos, la seguridad y la salud ocupacional 52. Presupuesto del programa 53. Administración y control de los recursos financieros

Fuente: PEI institucional

Adicionalmente, La guía del Consejo Nacional de Acreditación indica los aspectos que se deben evaluar de cada una de las características, los indicadores y los elementos de calificación. La formación profesional cuenta con una guía similar que ha sido aplicada durante más de 10 años.

Así mismo, la autoevaluación institucional cuenta con lineamientos elaborados por el CNA dentro de los cuales se establecen los siguientes factores y características:

FACTORES	CARACTERÍSTICAS
1. Misión y proyecto institucional	1. Coherencia y pertinencia de la misión 2. Orientaciones y estrategias del proyecto institucional 3. Formación integral y construcción de la comunidad académica en el proyecto institucional
2. Estudiantes y profesores	4. Deberes y derechos de los estudiantes 5. Admisión y permanencia de estudiantes 6. Sistema de estímulos y créditos para estudiantes 7. Deberes y derechos del profesorado 8. Planta profesoral 9. Carrera docente

	10. Desarrollo profesoral 11. Interacción académica de los profesores
3. Procesos académicos	12. Interdisciplinariedad, flexibilidad y evaluación del currículo 13. Programas de pregrado, posgrado y educación continua
4. Investigación	14. Formación para la investigación 15. Investigación
5. Pertinencia e impacto social	16. Institución y entorno 17. Egresados e institución 18. Articulación de funciones
6. Procesos de autoevaluación y autorregulación	19. Sistemas de autoevaluación 20. Sistemas de información 21. Evaluación de directivas, profesores y personal administrativo
7. Bienestar institucional	22. Clima institucional 23. Estructura del bienestar institucional 24. Recursos para el bienestar institucional
8. Organización, gestión y administración	25. Administración y gestión y funciones institucionales 26. Procesos de comunicación interna 27. Capacidad de gestión 28. Procesos de creación, modificación y extensiones de programas académicos
9. Planta física y recursos de apoyo académico	29. Recursos de apoyo académico 30. Recursos físicos
10. Recursos financieros	31. Recursos financieros 32. Gestión financiera y presupuestal 33. Presupuesto y funciones sustantivas 34. Organización para el manejo financiero

Fuente: PEI institucional

Las características describen más ampliamente los factores y determinan su potencial calidad. Estas también permiten apreciar el desempeño y emitir un juicio objetivo de cada una de ellas. Tal como los entiende el CNA, los aspectos a evaluar corresponden a los datos o a la información, cuantitativa o cualitativa, que permiten conocer y describir las características.

4.6 LAS FASES DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN EN LA FET

El proceso de autoevaluación contempla las siguientes fases, que pueden presentar, eventualmente, algunos traslapes entre ellas:

- Planeación
- Sensibilización
- Gestión de la información
- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información
- Elaboración del informe final y divulgación de los resultados
- Formulación, seguimiento y control de los planes de mejoramiento
- Reporte externo del proceso de autoevaluación y eventual sometimiento a evaluación externa

A continuación se describe cada una de ellas.

4.6.1 PLANEACIÓN

Los procesos de autoevaluación deberán responder a una acción organizada y planificada de la institución. Para cada proceso de autoevaluación se deberán definir claramente su objetivo particular, sus aspectos metodológicos, la programación de tiempo y de los recursos involucrados. El ¿Comité de Autoevaluación Institucional? (Comité de autoevaluación y calidad) ¿Departamento de planeación? tendrá la responsabilidad de fijar las orientaciones y directrices para los procesos de autoevaluación. Será responsabilidad del Departamento de planeación dirigir, coordinar y hacer seguimiento a dichos procesos de autoevaluación así como a los programas de trabajo o cronogramas particulares que se definan, e informar regularmente al Comité de Autoevaluación Institucional.

En el caso de procesos de autoevaluación de programas académicos se deberá constituir el Comité de Autoevaluación del Programa. Con miras a la renovación de registros calificados toda institución debe presentar los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación con sus respectivos planes de mejoramiento realizados durante la vigencia del registro calificado (Decreto 1295, Art. 6 numeral 6.3.). Para dar cumplimiento a lo anterior, el primer proceso de autoevaluación se deberá iniciar a los veinte meses a partir de la fecha de vigencia del registro calificado, y el segundo a los 42 meses. Le corresponderá a la Oficina de Planeación y Calidad informar al Director de programa las fechas en las cuales se debe llevar a cabo el proceso de autoevaluación y la fecha límite para la radicación del documento maestro ante el Ministerio de Educación Nacional. Esta radicación se deberá realizar 15 meses antes del vencimiento del registro calificado.

4.6.2. SENSIBILIZACIÓN

En todo proceso de autoevaluación los miembros de la comunidad académica involucrados deberán estar informados acerca del proceso y el estado en que se encuentra en todo momento. Esto puede incluir a toda la comunidad académica en el caso del proceso de autoevaluación institucional, o a la comunidad académica particular para el caso de procesos de autoevaluación de los programas académicos.

La sensibilización comprenderá acciones de divulgación y difusión de información acerca de la institución y del proceso mismo que se lleve a cabo. Con ello se espera motivar la participación cualificada de los miembros de la comunidad educativa en las actividades que se realicen.

4.6.3. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

En los procesos de autoevaluación es posible identificar tres tipos de información. En primer lugar la información de carácter documental; en segundo lugar la información de naturaleza estadística y en tercer lugar la información de apreciación recolectada de los participantes. Para cada uno de los factores y características del modelo de autoevaluación se deberá establecer la información requerida, su tipo y la fuente de esta información. El departamento de planeación elaborará los instrumentos metodológicos para la identificación de esta información.

La información estadística dependerá del adecuado registro, procesamiento, sistematización y acceso de los datos, para lo cual se deberá contar con los sistemas de información que soporten esos requerimientos de información. El departamento de planeación coordinará con las demás unidades responsables de dicha información la elaboración y obtención de los reportes de información estadística. En cuanto a la información de apreciación, en la siguiente fase se explica lo relacionado con el diseño y la aplicación de los instrumentos de recolección de esta información.

El departamento de planeación recolectará, procesará, sistematizará y analizará la información de los procesos de autoevaluación institucional. En los procesos de autoevaluación de programas académicos la Facultad correspondiente, a través del programa académico, será la encargada de las actividades mencionadas utilizando los instrumentos definidos y los mecanismos institucionales.

4.6.4. DISEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para cada proceso de autoevaluación, dependiendo de su finalidad, se deberán diseñar los instrumentos de recolección de información. Estos instrumentos deben permitir recolectar la información prevista en los factores, y las características y aspectos a evaluar, teniendo en cuenta los participantes del proceso de autoevaluación. El Departamento de Planeación será la encargada de diseñar y realizar las pruebas de validez y confiabilidad de dichos instrumentos. En el caso de los procesos de autoevaluación de programas académicos los instrumentos correspondientes podrán ser ajustados o adaptados a las características particulares y condiciones disciplinares del programa respectivo. Debidamente sustentado, el programa académico podrá poner a consideración del Comité de Autoevaluación del Programa no tener en cuenta algunas características y aspectos a evaluar.

El Departamento de Planeación aplicará los instrumentos de los procesos de autoevaluación institucional. En los procesos de autoevaluación de programas académicos la Facultad correspondiente, a través del programa académico, será la encargada de la aplicación de los instrumentos.

Los instrumentos que se pueden utilizar son las encuestas o cuestionarios, los talleres y las entrevistas; a ellos se podrán agregar otros instrumentos. En cada proceso se evaluará la pertinencia de la utilización de cada uno de estos tipos de instrumentos para cada grupo de participantes. Así mismo, en cada caso se definirá la cobertura deseada en la aplicación de los instrumentos y la exigencia de lograr representatividad estadística en la recolección de información de fuente primaria a través de ejercicios de naturaleza censal o muestral, o si se trata de ejercicios de sondeo sin representatividad estadística. Esto estará determinado por la naturaleza de los participantes, los requerimientos del proceso de autoevaluación y el costo de la recolección de información con relación al beneficio esperado de la información que los participantes puedan suministrar. En todo caso los ejercicios de recolección de información deberán estar sustentados en elementos técnicos definidos u orientados por el Departamento de Planeación.

4.6.5. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de un proceso de autoevaluación se plasmarán en un informe de autoevaluación que contiene el resultado de los análisis y del juicio de calidad construido a partir de las evidencias de las diferentes fuentes consultadas.

En el caso de los procesos de autoevaluación con fines de solicitud o renovación de registros calificados la estructura del informe final responderá a las condiciones de calidad previstas en el Decreto 1075 de 2015. En el caso de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad la construcción del informe final de autoevaluación se orientará por los lineamientos del CNA.

En las situaciones en que sea necesario o conveniente definir un modelo de ponderación de los factores y características se establecerá una metodología para determinar la importancia relativa de cada uno de ellos. De la ponderación resultante así como de la metodología seguida para llegar a ella se deberá dar cuenta en el informe final de autoevaluación. Esta ponderación permite hacer explícita la incidencia de los factores y las características en el juicio de calidad de la institución. Se trata de un ejercicio cualitativo que facilita la emisión de juicios de calidad a partir de los cuales se podrán determinar las fortalezas y los aspectos por mejorar. En ello se tendrán en cuenta, como referente teórico, las recomendaciones al respecto contenidas en los lineamientos de acreditación de programas académicos y las guías de autoevaluación con fines de acreditación del CNA. La ponderación en cada proceso de autoevaluación será adoptada por el Comité Institucional de Autoevaluación o por el Comité de Autoevaluación de Programa del programa académico respectivo y contarán para ello con el apoyo técnico y metodológico del Departamento de Planeación.

Para el fomento de la cultura de la calidad y de la autoevaluación se deberá contar con un plan para la debida divulgación de los resultados del proceso de autoevaluación que prevea estrategias diferenciadas y especializadas para dicha divulgación entre los diferentes participantes del proceso de autoevaluación. Le corresponde al Comité Institucional de Autoevaluación o al Comité de Autoevaluación de Programa, según el caso, orientar dicha divulgación, que será coordinada por el Departamento de Planeación.

4.6.6. FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como resultado de los procesos de autoevaluación, se generan el informe final de autoevaluación y el plan de mejoramiento que contiene las acciones que se deben llevar a cabo para superar las debilidades o para mantener y consolidar las fortalezas. Los planes de mejoramiento deberán estar enmarcados dentro de los planes de desarrollo y los planes de acción institucionales.

Se deberá adoptar una metodología para el registro de las acciones de mejoramiento que permita su seguimiento y que contenga como mínimo una programación de tiempo, la designación de responsabilidades, la asignación de recursos para su cumplimiento e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. El Departamento de Planeación será el encargado de coordinar la formulación del plan de mejoramiento en el caso de procesos de autoevaluación institucional, que será finalmente adoptado por el Comité Institucional de Autoevaluación y por la Rectoría.

En el caso de los procesos de autoevaluación de programas académicos, los planes de mejoramiento correspondientes serán adoptados por el Comité de Autoevaluación de Programa, que contará con el apoyo metodológico del Departamento de Planeación para su formulación. Una vez adoptados, todos los planes de mejoramiento deberán ser reportados al Departamento de Planeación.

El seguimiento permanente y sistemático de los planes de mejoramiento garantizará el mejoramiento continuo. El Departamento de Planeación efectuará el seguimiento de los planes de mejoramiento de los procesos de autoevaluación institucional, mientras que será tarea del director del programa respectivo hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación de programas académicos y reportar su estado de avance al Departamento de Planeación. Los Comités Institucional de Autoevaluación y de Autoevaluación de Programa conocerán el seguimiento y el estado de avance de los planes de mejoramiento, en cada caso, y emitirán sus conceptos al respecto.

4.7.7. REPORTE EXTERNO Y EVENTUAL SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN EXTERNA

Para los procesos de autoevaluación de programas académicos que se realicen con propósitos de renovación de registro calificado el informe de autoevaluación será la base

para la elaboración del documento maestro. Dicho documento maestro será entregado al Departamento de Planeación después de ser aprobado por el Comité de Autoevaluación de Programa y será incorporado por ella al Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior - SACES. El Departamento de Planeación informará al programa académico a partir de ese momento de todos los trámites de la renovación. La radicación del documento maestro y demás documentos de soporte deberá realizarse 15 meses antes del vencimiento del registro calificado.

La preparación de la evaluación externa será coordinada por el Departamento de Planeación con el el director del programa académico respectivo. Los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad institucional o de programas académicos serán coordinados por el Departamento de Planeación.

5. EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y CALIDAD

Con el fin de impulsar, promover y verificar el cumplimiento de la autoevaluación se crea el Comité Institucional de Autoevaluación, que tendrá la siguiente integración:

- El Rector, quien lo presidirá
- El Vicerrector Académico
- Los directores y coordinadores de los programas.
- El jefe del Departamento de planeación.

El Comité se reunirá por convocatoria del Rector y de sus reuniones se llevarán actas que serán levantadas por el Secretario que sea designado por el Rector entre sus integrantes.

6. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y CALIDAD

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Revisar periódicamente y emitir recomendaciones de ajuste a las políticas de autoevaluación o al modelo de autoevaluación.
- Proponer acciones tendientes al mejoramiento de la calidad institucional y al fortalecimiento de la cultura de autoevaluación y presentarlas a las autoridades de gobierno correspondientes.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y demás decisiones adoptadas por la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva en materia de autoevaluación.

- Planificar, dirigir, coordinar, controlar y verificar el proceso de autoevaluación institucional en sus diferentes fases.
- Emitir concepto sobre el informe de autoevaluación y sobre el plan de mejoramiento como resultado del proceso de autoevaluación institucional.
- Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento institucional y evaluarlo anualmente.
- Conocer, conceptuar y aprobar los informes de autoevaluación y los planes de mejoramiento de los procesos de autoevaluación de programas académicos.

7. A CERCA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, deberá desarrollar sistemas de información que atiendan los requerimientos de los procesos de autoevaluación y faciliten la recolección, el procesamiento, el análisis, el reporte y la presentación de información estadística requerida por el modelo de autoevaluación, así como la generación de indicadores para el seguimiento y control de las acciones de mejoramiento y del proceso de autoevaluación en sí.

8. DE LA REMUNERACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

La participación en los procesos de autoevaluación, en el Comité Institucional de Autoevaluación y en el Comité de Autoevaluación de Programa hace parte de las labores habituales contratadas de los docentes, los empleados administrativos y los directivos de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva. Por tanto, la participación en los procesos de autoevaluación no significará ningún tipo de remuneración adicional para ningún directivo, docente, empleado administrativo o en general, cualquier persona con vinculación laboral con la FET. Se exceptúan de esta condición los asesores externos que sean vinculados en los casos específicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Colombia. Congreso de la República. Ley 30 de 1992.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1295 de 2010.
- Colombia. Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Guía para el mejoramiento institucional
- Colombia. Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Lineamientos de acreditación institucional
- Colombia. Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Acuerdo 03 de 2014. Lineamientos para la Acreditación institucional.16 de diciembre de 2014.
- Fundación Escuela Tecnológica de Neiva. Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez".